

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL
PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento al numeral 3° del auto del 28 de febrero de 2022, que condenó en costas a la parte demandante, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD RDO. 2019-00901 así:

1.- Agencias en derecho (auto 28 de febrero de 2022)-----\$ 300.000.00

Total costas -----\$ 300.000.00

Son TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 300.000.00)


AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.

01 JUN 2022

Expediente al despacho hoy

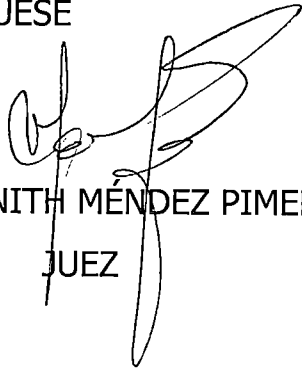
La Secretaría

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 01 JUN. 2022.

P.P.P. 2019-00901

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ